

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE
IIEG/UTI/070/2017**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:30 horas del 15 de mayo de 2017, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.-----

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/070/2017**.-----

Mediante escrito de solicitud de información presentado el día 23 de marzo ante la Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de las Mujeres, y remitido vía electrónica el día 08 de mayo de 2017 a la Unidad de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de competencia, la información que a continuación se transcriben:-----

"... Me pueden mandar los shapes que corresponden al Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado y también los shapes de los Ordenamientos Ecológicos territoriales o en su caso, los Modelos de Ordenamiento Ecológico Territorial de los municipios de Zapopan, Ixtlahuacán del Río, Guadalajara, Zapotlanejo, Tonalá, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Tototlán, Ocotlán, Zapotlán del Rey, Poncitlán, Tala y Tlaquepaque.-----

Espero su respuesta.-----

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Geográfico Ambiental** mediante memorándum **MEMO/UTI/071/2017** la solicitud de información materia de la presente resolución, requiriéndoles la remisión de la información solicitada.-----

La Unidad de Información Estadística Geográfico Ambiental, notificó su respuesta mediante **MEMO/UGMA/026/2017** el día 12 de mayo de 2017 en la que manifiesta lo siguiente: -----



"...Los shapex que corresponden al Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado se encuentran disponibles en la plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Estado de Jalisco y la liga de acceso es la siguiente: <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/poligonos-de-evaluación-de-impacto-ambiental>, cabe destacar que la autoridad responsable de generar esta información es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. ----- En el caso de los shapex de los Modelos de Ordenamiento Ecológico Territorial de los municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, estos se encuentran disponibles en la plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://datos.jalisco.gob.mx/dataset/ordenamiento-ecologico-territorial> ----- En el caso de los shapex de los Modelos de Ordenamiento Ecológico Territorial de los municipios de Ixtlahuacán del Río, Guadalajara, Zapotlanejo, Tonalá, Juanacatlán, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Tototlán, Ocotlán, Zapotlán del Rey, Poncitlán, Tala y Tlaquepaque, estos no se encuentran en el banco de datos del IIEG y no hay registros de que esos POEL se hayan elaborado y publicado por los municipios correspondientes. Al respecto el IIEG no tiene las atribuciones de ley para realizar los programas de Ordenamiento Ecológico Locales, éstas corresponden a los Gobiernos Municipales..."

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la existencia parcial de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que no se entrega completa la información solicitada.

El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que para el caso de los shapex de los Modelos de Ordenamiento Ecológico Territorial de los municipios Ixtlahuacán del Río, Guadalajara, Zapotlanejo, Tonalá, Juanacatlán, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Chapala, Tototlán, Ocotlán, Zapotlán del Rey, Poncitlán, Tala y Tlaquepaque, se confirma que no se encuentran en el banco de datos de éste Instituto, toda vez no hay registros de que esos POEL hayan sido elaborados y publicados en la plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Estado o en algún otro medio por los gobiernos de los municipios correspondientes.

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, menciona los municipios correspondientes son quienes tienen las facultades y atribuciones de ley para realizar los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, no así éste Instituto de Información Estadística.

Finalmente el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia parcial de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número **IIEG/UTI/070/2017**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia parcial de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la respuesta, expidiéndose la presente resolución que confirma la inexistencia de la información.-----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la misma, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. -----

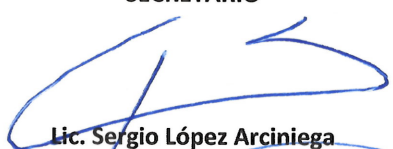
**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG

